

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO ESTRATEGICO</b>	<b>ME-IE-CI-03</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS</b>	FECHA 05/05/2009	VERSIÓN 1
	<b>PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS</b>	Página 1 de 4	

**ACTA DE REUNION**

Fecha: Marzo 22 del 2011	Hora de inicio: 8:00 A.M	Hora de finalización: 8:50 A.M
Lugar: Secretaría Jurídica de la Gobernación	Responsable de la reunión: Secretaria Técnica del Comité de Conciliación	
Tipo de Reunión: Comité de Conciliación		Acta No.059 del 2011

**TEMAS A TRATAR**

**ASISTENTES:**

- Dr. VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, Delegado del Señor Gobernador.
- Dr. JOSE VICENTE CHACON, Secretario Jurídico.
- Dr CESAR ROJAS AYALA, Secretario de Hacienda
- Dr. JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS, Secretario de Planeación.

**INVITADOS**

Dra. Eleonora Galán Villamizar  
Asesor Control Interno de Gestión

El Orden del día que se va a tratar en este comité:

- Verificación del quórum.
- Conciliación extrajudicial 2011, Convocante: Municipio del Zulia, Convocado: Ministerio de Transporte y Vinculado: departamento Norte de Santander.( se anexa oficio enviado de la Procuraduría).
- Propositiones y varios.

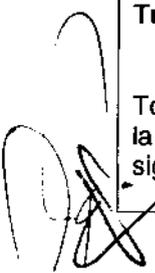
**DESARROLLO DE LA REUNION**

**1. VERIFICACION DEL QUORUM.**

Se verifico la asistencia de los miembros que conforman el comité, existiendo quórum para deliberar y decidir.

**2. CONCILIAION EXTRAJUDICIAL 2011, convocante: Municipio del Zulia, Convocado: Ministerio de Transporte, Vinculado: Departamento Norte de Santander.**

Toma la palabra la Doctora Patricia Roncancio Rodríguez, profesional Universitaria de la Secretaria Jurídica de la Gobernación quien somete a estudio y consideración de los miembros del comité lo relacionado en los siguientes términos:



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO ESTRATEGICO</b>	<b>ME-IE-CI-03</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS</b>	FECHA 05/05/2009	VERSIÓN 1
	<b>PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS</b>	Página 2 de 4	

## ACTA DE REUNION

### HECHOS

1. El Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 3904 del 23 de Septiembre de 2010 por medio de la cual resuelve: Que el Municipio del Zulia no cumple con la totalidad de los requisitos para ser clasificado en la categoría A en lo relacionado a otorgársele Código de Movilidad y Transporte Municipal como Entidad Territorial del Departamento Norte de Santander.
2. El Municipio de el Zulia con la decisión tomada por parte del Ministerio de Transporte a través de la Resolución N° 3904 del 23 de Septiembre de 2010, considera que se le ha causado una serie de perjuicios de carácter material, ante lo cual, instaurara demanda judicial ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
3. Como requisito de procedibilidad para efectos de posterior demanda Contenciosa Administrativa, el Municipio del Zulia a través de apoderado ha solicitado conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 23 Judicial II Administrativa de Cúcuta, con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio con el Ministerio de Transporte.
4. EL Departamento Norte de Santander es vinculado por la Procuraduría 23 Administrativa en este trámite de conciliación extrajudicial, por cuanto a través de la Casa Fiscal ubicada en la Ciudad de Bogotá, interpuso los recursos de vía Gubernativa contra el acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte y por medio del cual se le denegó al Municipio del Zulia su clasificación en la Categoría A en asuntos de Movilidad y Transporte, recurso interpuesto como coadyuvencia con el Municipio del Zulia.

### CONCLUSIONES

Del análisis de los hechos expuestos me permito conceptuar:

En el presente caso el Departamento Norte de Santander no tiene competencia para suscribir acuerdo conciliatorio alguno, por cuanto en el evento de una posible demanda judicial no actuaría como parte procesal, habida cuenta que el conflicto jurídico por el acto administrativo que será objeto de nulidad serán: en su orden, parte demandada el Ministerio de Transporte y parte demandante Municipio del Zulia.

En consecuencia, por sustracción de materia, considero no viable que el comité de conciliación del Norte de Santander en el presente caso autorice suscribir acuerdo conciliatorio alguno.

Es importante señalar: Que el presente concepto se emite bajo los parámetros del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Oído y analizado lo expuesto el Doctor Víctor Oliverio Peña, delegado del Señor Gobernador manifiesta: Que se debe solicitar a la Casa fiscal del Departamento en la Ciudad de Bogotá que nos remita copia del recurso que interpuesto ante el Ministerio de Transporte, para tener elementos de juicio si es que más adelante el Departamento es vinculado a la demanda que va instaurar el Municipio del Zulia. Del mismo criterio son los doctores Jorge Pinzón y Vicente Chacón. Con posterioridad a lo narrado los miembros del comité presentes en esta reunión por unanimidad deciden no conciliar en el presente caso habida cuenta que el Departamento no actuara como parte demandada o demandante hacia el futuro en el proceso que se iniciara ante la jurisdicción contenciosa administrativa.



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO ESTRATEGICO</b>	<b>ME-IE-CI-03</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS</b>	FECHA 05/05/2009	VERSIÓN 1
	<b>PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS</b>	Página 3 de 4	

**ACTA DE REUNION**

**COMPROMISOS**

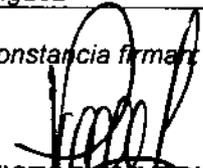
**OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES**

**PENDIENTES PROXIMA REUNION**

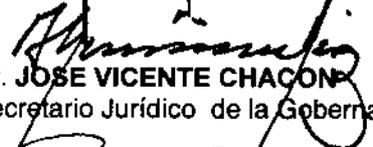
<b>ANEXOS</b>	<b>SI (X)</b>	<b>NO ( )</b>	<b>Lista de</b>	<b>Fecha de aprobación del acta: Marzo 22 de 2011..</b>
Asistencia				

<b>Elaboró:</b> Patricia Roncancio Rodríguez	<b>Revisó:</b> José Vicente Chacón	<b>Próxima Reunión:</b>
--	------------------------------------	-------------------------

*En constancia firmant*

  
**Dr. VICTOR OLIVERO PEÑA M**  
 Delegado del Señor Gobernador

  
**Dr. JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS**  
 Secretario de Planeación

  
**Dr. JOSE VICENTE CHACON**  
 Secretario Jurídico de la Gobernación.

  
**Dr. CESAR OMAR ROJAS AYALA**  
 Secretario de Hacienda de la Gobernación

  
**Dra. PATRICIA RONCANCIO RODRIGUEZ**  
 Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

**INVITADOS**

  
**Dra. ELEONORA GALAN VILLAMIZAR**  
 Asesor Control Interno de Gestión